

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día de las Naciones Unidas

Día Mundial de Información sobre el Desarrollo

Día Internacional de las Bibliotecas

OEA (Corte IDH):

- **Corte IDH e Instituto de Políticas Públicas del MERCOSUR invitan a inscribirse en la 1° edición del Curso Internacional “Cumplimiento de Sentencias de la Corte IDH y Políticas Públicas para su Implementación”.** La Corte IDH y el Instituto de Políticas Públicas del MERCOSUR (IPPDH) invitan a las personas interesadas a inscribirse en la 1° edición del Curso Internacional *“Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Políticas Públicas para su implementación”*. Este curso se coorganiza en el marco de un convenio suscrito en el 2023 entre ambas instituciones con el objetivo de “impulsar acciones coordinadas, facilitar e incentivar la colaboración mutua para promover el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas de los países del MERCOSUR”. El Curso Internacional tiene por objetivo capacitar, por primera vez, sobre las distintas formas de reparación que ordena la Corte IDH en sus Sentencias, el procedimiento y mecanismos que esta utiliza para la supervisión de su cumplimiento, y la incidencia que puede tener el diseño y la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos por parte de los Estados en la implementación de las reparaciones. Asimismo, el curso pretende facilitar el intercambio de experiencias en cuanto a las buenas prácticas, desafíos y resolución de problemas que se presentan en la implementación de las reparaciones ordenadas en las Sentencias. Además, busca formar en la gestión de políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos, todo esto en el marco de un espacio de discusión y reflexión. En ese sentido, este curso está dirigido a:
 - Agentes estatales o personas que trabajan en la representación legal de los Estados en los procesos Contenciosos y/o de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia ante la Corte IDH.
 - Funcionarios y funcionarias públicos que tengan a cargo la implementación o ejecución de medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH.

- Funcionarios y funcionarias públicos responsables del diseño, dirección y ejecución y evaluación de las reparaciones ordenadas por la Corte IDH.
- Funcionarios y funcionarias de instituciones nacionales de derechos humanos de los Estados Parte en la Convención Americana que tengan interés en incidir a nivel interno en el cumplimiento de reparaciones ordenadas por la Corte IDH.
- Representantes de presuntas víctimas y víctimas en procesos ante el Sistema Interamericano.
- Defensores y defensoras interamericanas.
- Personas de la sociedad civil y la academia con interés en la implementación de las reparaciones ordenadas por la Corte IDH y en la etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia.

El curso combinará la formación teórica y práctica, con una modalidad mixta o híbrida (virtual y presencial) y tendrá una duración de 11 semanas. Se compone de conferencias virtuales sincrónicas y una fase presencial a desarrollarse durante una semana en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina del 5 al 9 de febrero de 2023. Ambas fases, virtual y presencial, son obligatorias. Si bien el curso no tiene costo para las personas seleccionadas, cada participante debe estar en capacidad de asumir los costos de traslado, alojamiento y manutención para la semana presencial obligatoria en Argentina. Para este curso la Corte IDH y el IPPDH han constituido un equipo docente conformado por abogadas de la Unidad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias de la Secretaría de la Corte IDH, expertos con vasta experiencia en el Sistema Interamericano y/o en la Corte IDH, así como en el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos del IPPDH. Puede consultar más información sobre los objetivos, fechas y contenido del curso en la propuesta pedagógica, disponible [aquí](#). Puede postularse al curso completando el siguiente formulario: <https://forms.gle/kmuHTwi4JB7eMk4A7>. Las postulaciones serán recibidas hasta el 3 de noviembre de 2023. Luego de ello, se seleccionará un máximo de 80 personas, conforme a los criterios mencionados en la propuesta pedagógica. La publicación de las personas seleccionadas se efectuará el 10 de noviembre de 2023.

Cronograma del Curso:

- Lanzamiento del curso: 23 de octubre de 2023.
- Postulaciones: hasta el 3 de noviembre de 2023.
- Publicación de personas seleccionadas: 10 de noviembre de 2023.
- Inicio del curso (virtual): 27 de noviembre de 2023.
- Receso por fin e inicio de año: del 22 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024
- Semana presencial obligatoria: del 5 al 9 de febrero de 2024.
- Evaluación final: hasta el 23 de febrero de 2024.

CURSO INTERNACIONAL

Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Políticas Públicas para su implementación

1ª EDICIÓN

CONVOCATORIA ABIERTA
 HASTA EL 3/11/23
 Cupo: 80 personas

CRONOGRAMA

- > **Publicación de personas seleccionadas**
10 de noviembre de 2023
- > **Inicio de la fase virtual**
27 de noviembre de 2023
- > **Semana presencial obligatoria**
del 5 al 9 de febrero de 2024



MERCOSUR
IPPDH
Instituto de Políticas Públicas
en Derechos Humanos



Corte IDH
Protegiendo Derechos

Ecuador (RT):

- **Un exlegislador es sentenciado a 19 años de prisión por violación.** Un tribunal de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador sentenció este lunes a 19 años de prisión al exasambleísta Peter Calo por el delito de violación, informó la Fiscalía General del Estado (FGE). La institución detalló que el hecho ocurrió el pasado 26 de abril, cuando Calo aún se desempeñaba como legislador, en un hostel del centro-norte de Quito, cerca de la Asamblea Nacional. La víctima, una joven de 19 años que había sido citada para una oferta de trabajo, alertó de la agresión con una llamada al ECU911 y al lugar llegaron agentes policiales que detuvieron al político. Además de la pena de prisión, los magistrados también dispusieron que Calo cancele una multa de 600 salarios básicos unificados (270.000 dólares) y 10.000 dólares como reparación integral a favor de la víctima. Asimismo, ordenaron la suspensión de los derechos de participación política al exlegislador, que se brinde tratamiento psicológico para la víctima y ratificaron las medidas de protección a favor de la joven.

TEDH (Diario Constitucional):

- **TEDH: Italia no gestionó adecuadamente una emergencia sanitaria provocada por un mal tratamiento de residuos contaminantes.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) acogió parcialmente la demanda deducida contra Italia por la cuestionada gestión de una emergencia sanitaria que causó perjuicios al medio ambiente y a la población. Constató una vulneración del artículo 8 (derecho al respeto de la vida privada y del hogar) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, aunque desestimó las pretensiones de algunos de los actores. En 1994, se declaró el estado de emergencia en algunas localidades de la región de Campania (Italia), debido a una emergencia sanitaria provocada por los contaminantes de un vertedero, que fue conocida como la “crisis de la gestión de residuos”. La emergencia se prolongó durante 15 años y afectó en gran medida a las áreas pobladas circundantes, en las cuales residían los demandantes. Por los motivos expuestos, un grupo de residentes de la zona demandó al Estado italiano en estrados del TEDH. Alegaron que las autoridades no habían garantizado el correcto funcionamiento del servicio público de recogida, tratamiento y eliminación de residuos, ni asegurado ni limpiado el vertedero causante del desastre, lo que provocó graves daños al medio ambiente y puso en peligro su salud y vida privada. En su análisis de fondo, el Tribunal observa que “(...) los demandantes se vieron obligados a vivir en un entorno contaminado por los desechos acumulados a lo largo de las calles y por los sitios de almacenamiento temporal de basuras. Dicha exposición a residuos, en violación de las normas de seguridad, había hecho a los demandantes más vulnerables a diversas enfermedades. Esta conclusión fue respaldada por los estudios científicos presentados por los demandantes, reconocidos por el TJUE y corroborados en un informe de investigación parlamentaria de 2013”. Agrega que “(...) las autoridades eran conscientes desde 2001 de que la planta de eliminación de residuos representaba un peligro grave, pero en 2007 se autorizó la utilización del vertedero para eliminar residuos no peligrosos, lo que agravó el daño medioambiental. Esta situación, que llevó a repetidas prohibiciones de uso de aguas subterráneas, tuvo que haber impactado directamente en el bienestar personal de quienes viven en los poblados de la zona, como los demandantes”. Comprueba que “(...) la planta fue cerrada en 2007 y los residuos siguen poniendo en peligro la salud de los demandantes. Según la última información disponible, los proyectos puestos en marcha para limpiar la zona aún no se habían implementado plenamente y no había un calendario claro para hacerlo. Por lo tanto, las autoridades italianas no tomaron las medidas necesarias para proteger los derechos de los demandantes frente a la contaminación ambiental causada por el vertedero”. El Tribunal concluye que, “(...) no existió falta de información a los demandantes sobre la contaminación ambiental causada por el vertedero. Esta situación debía haber sido de conocimiento público, a través de las investigaciones parlamentarias llevadas a cabo en 2007 y 2013, de diversas órdenes dictadas por los alcaldes de los poblados afectados, y mediante comunicados de prensa publicados por la fiscalía entre 2013 y 2019”. Al tenor de lo expuesto, el Tribunal acogió parcialmente la demanda y dictaminó que la constatación de la vulneración de derechos constituía en sí misma una satisfacción justa y suficiente para resarcir el daño moral causado.

España (TC/Poder Judicial):

- **El Tribunal Constitucional desestima el recurso de amparo del Grupo Parlamentario Popular contra la decisión de la Mesa del Congreso que confirmó el veto presupuestario del gobierno.** La Sala

Segunda del Tribunal Constitucional ha aprobado una sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado César Tolosa Tribiño, que desestima el recurso de amparo interpuesto por María Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, frente al acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de 20 de abril de 2021, por el que se acordó la no procedencia de la toma en consideración por el Pleno de la proposición de ley relativa a la creación de la Autoridad Independiente de Recuperación Económica y la mejora de la gobernanza de los Fondos Europeos de Recuperación. La sentencia señala que el acuerdo de la Mesa -al considerar que el Gobierno con una motivación suficiente y no arbitraria, ha aportado explicación de las razones por las que entiende que la iniciativa tendría impacto presupuestario directo, especificando las partidas del presupuesto en vigor que resulten afectadas-, ha verificado correctamente y de modo adecuado la función de control que le corresponde a la hora de valorar las disconformidades del Gobierno en la tramitación de iniciativas parlamentarias. En consecuencia, la Sala Segunda entiende que la Mesa no se ha limitado a aceptar sin más la disconformidad del Gobierno, sino que ha verificado lo que no es sino un control reglado, de naturaleza técnico-jurídica, alejado de cualquier juicio de oportunidad política, sin que -como pretende el grupo parlamentario recurrente-, le hubiera sido posible sustituir el criterio del Gobierno por el sostenido por el demandante de amparo. El magistrado Enrique Arnaldo Alcubilla ha anunciado un voto particular por entender que, como también había señalado el Ministerio Fiscal, la correcta aplicación del canon constitucional en relación con el veto presupuestario previsto en el artículo 134.6 CE debería haber llevado a la estimación del recurso. El Gobierno no explica por qué la proposición de ley comporta un incremento de gasto, de forma que el uso del veto para impedir la tramitación de la proposición de ley en cuestión no estaba motivado de forma suficiente y reforzada. Razón por la cual ese veto no debió haber sido admitido acriticamente por la Mesa del Congreso, en tanto encargada del control formal y material de las razones ofrecidas por el Gobierno

- **El Tribunal Supremo reconoce la pensión de incapacidad permanente total a un oficial de la construcción que perdió un ojo en un accidente y mantiene la visión en el otro.** En sentencia del pasado 10 de octubre, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha reconocido la incapacidad permanente total para la profesión de oficial 1ª de la construcción a un trabajador que sufrió la pérdida total de un ojo y mantuvo la visión normal en el otro en un accidente de trabajo. Dicha pensión fue denegada por parte de la Seguridad Social, al entender que esa deficiencia no le impedía desarrollar las principales funciones de su profesión habitual. La sentencia ha tenido en cuenta que la visión monocular reduce el campo de visión periférico y afecta a la percepción de la profundidad y el cálculo de distancias. Esas consecuencias comportan un importante riesgo para el ejercicio de una profesión que exige la realización de trabajos en altura en obras y edificios en construcción con el consiguiente peligro de caída, así como el manejo de maquinaria y equipos de trabajo cortantes, punzantes o perforantes, comprometiendo la integridad física tanto del trabajador cuanto de terceras personas. La incapacidad permanente total, que es la reconocida al demandante, implica la imposibilidad de seguir desarrollando con normalidad la profesión habitual, pero sin perjuicio de que se esté en condiciones de afrontar otros trabajos compatibles, por cuenta propia o ajena.

Japón (International Press):

- **Condenan a hombre que estafó 1,9 millones de yenes a su novia haciéndose pasar por policía.** El Tribunal de Distrito de Osaka condenó a 2 años y 4 meses de prisión a un hombre que se hizo pasar por policía y estafó a su novia. El hombre de 36 años le birló 1,95 millones de yenes (13 mil dólares) a la mujer, precisa el sitio News On Japan. Para hacer verosímil su estafa, el delincuente usaba un uniforme que le robó a un pariente que sí es policía. El hombre le hizo creer a su pareja de varios años que era policía y le pedía dinero diciéndole, por ejemplo, que si no pagaba una deuda sería sometido a un comité disciplinario, según MBS News. Además, salía con otras mujeres. La fiscalía dijo que cometió el delito para pagar el aborto de una de ellas. El tribunal calificó su delito como “perverso” y dijo en su fallo que el hombre se aprovechó de la confianza de la víctima.

Argelia (InfoBae):

- **Tribunal condena a muerte a casi 40 personas por el linchamiento de un hombre durante los incendios de 2021.** Un tribunal de Argelia ha condenado este lunes a muerte a cerca de 40 personas por el linchamiento en 2021 de un hombre acusado por error de ser uno de los responsables de los incendios provocados en el norte del país, que dejaron más de 70 fallecidos. Así, el tribunal ha dictado la pena capital contra 38 personas acusadas de "actos terroristas y subversivos" y "participar en un homicidio

voluntario con premeditación", según ha recogido la agencia estatal argelina de noticias, APS. Sin embargo, estas condenas serán conmutadas por cadena perpetua en virtud de una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte en el país africano, en pie desde 1993. Por otra parte, el tribunal ha sentenciado a penas de entre tres y 20 años de cárcel a otras 29 personas, mientras que otros 27 han sido absueltos. Las autoridades de la provincia de Tizi Uzu, una de las más afectadas por las llamas, afirmaron que los incendios habían sido provocados, mientras que el entonces ministro del Interior, Kamel Benyud, achacó lo sucedido a "criminales llenos de odio" hacia Argelia.

De nuestros archivos:

4 de julio de 2012
Brasil (RT)

- **Aviones caza destruyen los vidrios del Supremo Tribunal Federal.** Dos pilotos al mando de aviones caza Mirage 2000, de Fuerza Aérea de Brasil, volaron a tan baja altura que la onda expansiva originada al romper la barrera del sonido destruyó todos los vidrios del Supremo Tribunal Federal. El incidente se produjo durante la ceremonia de izamiento de la bandera nacional celebrada el pasado domingo en la Plaza de los Poderes de Brasilia. El incidente no ocasionó víctimas, pero sí causó gran impresión, infundiendo temor a los presentes y causando pánico entre los niños, informaron medios locales. De momento se informa que la Fuerza Aérea brasileña se responsabilizó por lo ocurrido y prometió reembolsar todas las pérdidas. El ministro de Defensa brasileño, Celso Amorim, en tanto, pidió disculpas al presidente del STF, Ayres Brito, quien tuvo que trasladar su oficina a otro edificio.



**Rompieron la barrera del sonido, también rompieron el STF
El video con el acústico incidente:**

[\(133\) Mirage 2000 estoura vidros do Supremo Tribunal Federal - .mp4 - YouTube](#)

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.